



AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN 2018

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales UPM

Las ayudas a la Investigación de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid pretenden fomentar la investigación, la movilidad y la publicación de trabajos científicos por parte de miembros de nuestra Escuela y de los Institutos y Centros de Investigación integrados en la misma. Todos ellos serán considerados, a efectos de la concesión de estas ayudas, como ETSII-UPM. En la presente convocatoria se establecen cuatro tipos de ayudas:

- Publicación de artículos en revistas
- Presentación de artículos en congresos internacionales
- Estancias de investigación pre-doctorales en centros extranjeros
- Ayudas para movilidad del profesorado a centros extranjeros

1. Tipos, cuantía y requisitos de las ayudas

1. **Ayudas (tipo *REVISTA*)** para **publicación de artículos en revistas** incluidas en el Journal Citation Reports (JCR), Scopus u otras bases de datos equivalentes.
 - Se establece una cuantía máxima de 600€ por artículo.
 - El solicitante de una ayuda tipo *REVISTA* deberá figurar como autor o coautor del artículo. Será requisito fundamental que aparezca reflejada en la publicación su afiliación a la Escuela, a un Grupo, Departamento y/o Centro o Instituto de investigación integrado en la ETSII.
 - Solo se concederá la ayuda tipo *REVISTA*, cuando el número de autores pertenecientes a la ETSII-UPM sea al menos la mitad del total. No obstante, la Comisión de evaluación podrá decidir, excepcionalmente, conceder la ayuda aún sin cumplir esta condición, siempre y cuando el primer autor de la publicación pertenezca a la Escuela.
2. **Ayudas (tipo *CONGRESO*)** para viajes cuyo objeto sea la **presentación de ponencias en congresos internacionales**, de reconocido prestigio, que se celebren en el año 2018, que tengan evaluación por pares y que sean reconocidos como mérito en las convocatorias de ANECA o de la CNEAI.

- La cuantía máxima de la ayuda para realizar viajes cuyo objeto sea la presentación de ponencias en congresos internacionales dependerá del lugar de celebración del congreso:
 - Congresos en España: hasta un máximo de 500€.
 - Congresos en Europa y norte de África: hasta un máximo de 800€.
 - Resto de destinos: hasta un máximo de 1000€.
- El solicitante de una ayuda tipo CONGRESO deberá figurar como autor o coautor de la ponencia aceptada en un congreso internacional y ser la persona que defienda el artículo en el congreso. Asimismo será requisito fundamental que aparezca reflejada su afiliación a la Escuela, a un Grupo, Departamento y/o Centro o Instituto de investigación integrado en la ETSII.
- Solo se concederá la ayuda tipo CONGRESO, cuando el número de autores pertenecientes a la ETSII-UPM sea al menos la mitad del total. No obstante, la Comisión de evaluación podrá decidir, excepcionalmente, conceder la ayuda aún sin cumplir esta condición, siempre y cuando el primer autor de la publicación pertenezca a la Escuela.
- En el caso de que se soliciten varias ayudas tipo CONGRESO, para presentar diferentes comunicaciones a un mismo congreso y cuyos autores sean miembros del mismo grupo de investigación, se concederá una única ayuda. Excepcionalmente podrán concederse varias ayudas a un grupo de investigación para un mismo congreso, si los autores de las ponencias son todos diferentes.
- Se incluirán en este apartado, aquellas conferencias invitadas en congresos internacionales de prestigio, en el que el ponente figure en el programa, aunque no exista un artículo aceptado en un proceso de revisión por pares.

3. **Ayudas (tipo *ESTANCIA.PREDOCTORAL*)** para estancias entre 3 y 6 meses en universidades o centros de investigación internacionales de reconocido prestigio durante el año 2018.

Con este tipo de ayudas se pretende apoyar económicamente las estancias de investigación de personal investigador en formación pre-doctoral de la ETSII-UPM.

- Los solicitantes serán los responsables de obtener los permisos necesarios para poder realizar la estancia. Esta ayuda sólo se hará efectiva en el caso de disponer de dichos permisos.
- Las ayudas tipo *ESTANCIA.PREDOCTORAL* tendrán una cuantía máxima de 1500€ por solicitante, aunque estará en función del tiempo que dure la estancia y del destino.
- Si durante el año 2018 se solicita más de una ayuda tipo *ESTANCIA.PREDOCTORAL* por parte de integrantes de un mismo grupo de investigación, la comisión estudiará su concesión teniendo en cuenta aspectos como la actividad desarrollada por el grupo, el número de integrantes u otros factores relevantes.

- El solicitante deberá cumplimentar previa a la estancia una sucinta memoria justificativa donde se indique el propósito del viaje, las tareas de investigación previstas, el centro de destino y la persona responsable en el centro receptor.
- Quedan expresamente excluidas las ayudas para asistencias a congresos u otros tipos de reuniones de trabajo o coordinación, así como la asistencia o impartición de cursos reglados.

4. **Ayudas (tipo *MOVILIDAD.PROFESORADO*)** para movilidad a universidades o centros de investigación internacionales de reconocido prestigio durante el año 2018 con una duración entre 1 y 6 meses.

Con este tipo de ayudas se pretende apoyar económicamente la movilidad del PDI en activo de la ETSII-UPM y con dedicación a tiempo completo, con fines de investigación o establecimiento de relaciones o colaboraciones con grupos o centros de investigación extranjeros.

- Los solicitantes serán los responsables de obtener los permisos necesarios para poder realizar la movilidad. Esta ayuda solo se hará efectiva en el caso de disponer de dichos permisos.
- Las ayudas tipo *MOVILIDAD.PROFESORADO* tendrán una cuantía máxima de 1500€ por solicitante, que estará en función del tiempo que dure a estancia y del destino.
- No se concederá más de una ayuda para el mismo objeto de la movilidad aunque sea solicitada por personas diferentes dentro del mismo grupo de investigación.
- El solicitante deberá cumplimentar previa a la estancia una sucinta memoria justificativa donde se indique el propósito del viaje, el centro de destino, las tareas previstas, y las personas o grupos con las que se pretende establecer colaboración.
- Quedan expresamente excluidas las ayudas para asistencias a congresos u otros tipos de reuniones de trabajo o coordinación, así como la asistencia o impartición de cursos reglados.

2. Beneficiarios

Las ayudas tipo REVISTA y CONGRESO pueden ser solicitadas por todo el personal docente e investigador perteneciente a la ETSII-UPM, por beneficiarios de becas pre-doctorales de programas oficiales internacionales, de un ministerio, de la Comunidad de Madrid o de la UPM y por personal investigador contratado por los grupos/centros o institutos de investigación de la Escuela y miembro de dicho grupo/centro o instituto de investigación, encontrándose, en todos los casos, en activo y con dedicación a tiempo completo.

Las ayudas tipo ESTANCIAS.PREDOCTORALES y MOVILIDAD.PROFESORADO podrán ser solicitadas por el personal descrito en el apartado primero de este documento.

Es importante aclarar que sólo se concederá **una ayuda por solicitante y año**, independientemente del tipo de ayuda que se solicite. Asimismo, los importes de las ayudas reflejados anteriormente son máximos y podrían reducirse para satisfacer un mayor número de solicitudes.

3. Documentación y procedimiento de solicitud

Para solicitar la ayuda, se requerirá la siguiente documentación para cada tipo de ayuda:

- **Ayudas REVISTA:**
 - ✓ Fichero pdf del artículo objeto de la ayuda.
 - ✓ La carta de aceptación del artículo.
 - ✓ Fotocopia de la factura enviada por la editorial.

- **Ayudas CONGRESO:**
 - ✓ Fichero pdf de la ponencia objeto de la ayuda.
 - ✓ Documento de aceptación de la ponencia.
 - ✓ Certificado de asistencia del solicitante al congreso. En el caso en que la ayuda se solicite con anterioridad al congreso, el documento que hay que subir es el programa previsto del congreso (incluyendo sesión de la ponencia), presentando el certificado después, al justificar los gastos tras la asistencia al congreso.

- **Ayudas ESTANCIA.PREDOCTORAL:**
 - ✓ Informe del Director de la tesis.
 - ✓ Visto bueno del Director del Departamento o Centro/Instituto de Investigación asociado a la ETSII.
 - ✓ Carta de aceptación del responsable del Centro donde se realizará la estancia.
 - ✓ Memoria descriptiva (máximo tres páginas) de la actividad que se va a realizar durante la estancia, Centro o Universidad donde se va a realizar la estancia, persona responsable de la estancia, etc.

- **Ayudas MOVILIDAD.PROFESORADO:**
 - ✓ Informe del Director del Departamento o Centro/Instituto de Investigación asociado a la ETSII.
 - ✓ Memoria descriptiva (máximo tres páginas) de la actividad o colaboración objeto de la movilidad, descripción centro de destino, personas de contacto, etc.
 - ✓ Cualquier otro documento pdf que se estime oportuno adjuntar por su importancia.

Todas las solicitudes de ayudas se cumplimentarán a través de Indusnet (pestaña solicitudes en el lado izquierdo de la pantalla). El procedimiento consta de un formulario en el que se rellenarán los datos solicitados y se subirán los ficheros requeridos en formato pdf. El formulario estará disponible durante todo el año 2018, salvo el mes de diciembre, y podrá ser modificado mediante el botón *guardar*. Cuando la solicitud sea **definitiva** se deberá pulsar el botón *validación final* para que la solicitud **sea considerada**. **No será necesario acudir al Registro de la Escuela.**

Una vez validada la solicitud se podrá acceder a un enlace desde Solicitudes -> Solicitudes formalizadas en trámite con los datos resumen de la solicitud. Se aconseja guardar una copia de dicha hoja resumen.

4. Presentación de solicitudes

La aplicación de Indusnet para solicitar cualquiera de las ayudas contempladas en esta normativa estará disponible todo el año, salvo el mes de diciembre. Se podrá cursar la solicitud en cualquier momento, independientemente de cuándo tenga lugar el objeto de la ayuda, siempre y cuando sea dentro del año en curso. Se recomienda solicitarla con anterioridad a la realización del objeto de la ayuda con el fin de facilitar la justificación de la misma.

Dichas solicitudes serán evaluadas y adjudicadas por la Comisión de evaluación en 4 períodos establecidos a lo largo del año, uno en cada trimestre. Cada año natural se renovarían estas ayudas y se indicará el presupuesto disponible.

Para este año 2018, se propone un presupuesto máximo de 45.000€ y se establecen los siguientes períodos:

- | | |
|--|-------------------------|
| • Solicitudes entre 1 de enero y 31 de marzo | Resolución en abril |
| • Solicitudes entre 1 de abril y 30 de junio | Resolución en julio |
| • Solicitudes entre 1 de julio y 30 de septiembre | Resolución en octubre |
| • Solicitudes entre 1 de octubre y 30 de noviembre | Resolución en diciembre |

Aquellas actividades susceptibles de ser objeto de ayuda y que se vayan a realizar durante el mes de diciembre de 2018, deberán ser solicitadas con anterioridad al 30 de noviembre de 2018.

En lo que se refiere a las ayudas que se resuelvan tras el último período de solicitud, por necesidades del cierre del ejercicio económico, la documentación necesaria para su justificación deberá ser presentada en la Sección Económica de la ETSII antes del 15 de diciembre de 2018.

5. Adjudicación de las ayudas

La adjudicación de las ayudas la realizará la Comisión de evaluación, la cual estará presidida por el Subdirector de Investigación, Doctorado y Relaciones con Empresas de la Escuela, actuando como secretario el Secretario de la Escuela. El resto de integrantes serán tres investigadores responsables de grupos de investigación o directores de departamento/centro o instituto de investigación de la Escuela. En caso de necesidad, el Subdirector de Investigación, Doctorado y Relaciones con Empresas procederá a la sustitución de los miembros que no puedan concurrir a las reuniones de evaluación a fin de no demorar el proceso de evaluación.

La comisión utilizará para la toma de sus decisiones criterios objetivos de calidad de la investigación. Aunque se intentará atender todas las solicitudes que cumplan los requisitos

indicados en este documento, las ayudas podrán no concederse o reducirse en su importe si el número de peticiones es muy elevado y no hay presupuesto suficiente para todas.

Las decisiones de la comisión de evaluación serán inapelables y será el Subdirector de Investigación, Doctorado y Relaciones con empresas quien resolverá en el caso de que no exista posibilidad de que lo realice la propia comisión.

En el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha del cierre del período del año correspondiente la Subdirección de Investigación, Doctorado y Relaciones con empresas comunicará a los solicitantes la decisión tomada.

6. Justificación de las ayudas

Las ayudas concedidas se justificarán mediante facturas originales. Una vez concedida la ayuda y realizado el objeto de la misma, **deberá presentarse en la Sección Económica de la Escuela la siguiente documentación** para poder percibir la cuantía de la ayuda:

1. Comunicación de la Subdirección de Investigación en la que se otorga al solicitante la cantidad concedida.
2. Según el tipo de ayuda se adjuntará además:
 - Ayudas REVISTA:
 - ✓ Factura asociada a la publicación del artículo de investigación.
 - Ayudas CONGRESO:
 - ✓ Declaración Justificativa de Gastos por Viajes de la OTT
 - ✓ Justificantes originales de gastos que sean objeto de consideración en esta convocatoria (billetes y tarjetas de embarque, factura de inscripción al Congreso, factura de hotel etc.).
 - ✓ Certificado de asistencia del solicitante al congreso.
 - Ayudas ESTANCIAS.PREDOCTORALES:
 - ✓ Declaración Justificativa de Gastos por Viajes de la OTT
 - ✓ Justificantes originales de gastos que sean objeto de consideración en esta convocatoria (billetes y tarjetas de embarque, factura de alojamiento, etc.).
 - Ayudas MOVILIDAD.PROFESORADO:
 - ✓ Declaración Justificativa de Gastos por Viajes de la OTT
 - ✓ Justificantes originales de gastos que sean objeto de consideración en esta convocatoria (billetes y tarjetas de embarque, factura de alojamiento, etc.).

En el caso en que la actividad objeto de ayuda haya sido pagada previamente por el investigador o el grupo, este gasto deberá haberse cargado a una cuenta OTT-UPM. Sin el cumplimiento de este requisito, no será posible ejecutar la ayuda.

Asimismo, será necesario que los justificantes originales de los gastos sean presentados en la Sección Económica de la ETSII con el fin de que sean cotejados antes de que el investigador los envíe a la OTT para su pago con cargo al proyecto.

7. Disposición final

La presente convocatoria de ayudas estará en vigor durante todo el año 2018. No obstante podrá sufrir alguna modificación en función de posibles programas de ayudas similares, promovidos desde nuestra Universidad.

Cualquier aclaración, adición o posibles modificaciones que se estimen necesarias para esta convocatoria de ayudas se dará a conocer mediante e-mail a todo el Personal Docente e Investigador (PDI) de la ETSII-UPM y/o a través de la página web de la Escuela:

<http://www.etsii.upm.es/investigacion>

Normativa: 19 de enero de 2018